

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

R E S U E L V E .

ARTÍCULO 1º.- Fíjase en la suma de pesos diez millones quinientos veintisiete mil setecientos sesenta y dos (\$ 10.527.762) el Presupuesto de Gastos de la Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, para el Ejercicio Fiscal 2000, de acuerdo al detalle obrante en planillas anexas que forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Fíjense en ciento veinticinco (125) el número de cargos de la Planta de Personal Permanente y en cuarenta (40) el número de cargos de la Planta de Personal Temporario, que se detalla en planilla anexa que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 3º.- El presidente de la Cámara podrá disponer la cobertura de las vacantes existentes de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley Provincial N° 460.

ARTÍCULO 4º.- Apruébanse las Disposiciones Complementarias para la confección del Presupuesto de la Legislatura Provincial del Ejercicio 2000, que corren agregadas en planillas anexas que forman parte integrante de la presente.

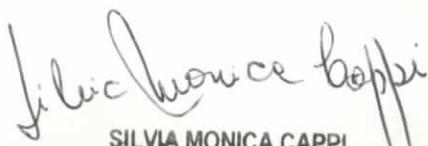
ARTÍCULO 5º.- Facúltase al presidente de la Legislatura a realizar, mediante resolución las modificaciones o compensaciones de Créditos Presupuestarios que resulten necesarios, en las partidas de insumos y servicios que hagan al estricto funcionamiento operativo de este Poder, sin modificar la suma fijada en el artículo 1º de la presente.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 16 DE FEBRERO DEL 2000.

RESOLUCIÓN N°

002/2000.


SILVIA MONICA CAPPI
Secretaria Legislativa
Poder Legislativo


DANIEL OSCAR GALLO
Presidente
Poder Legislativo